

DOCUMENTACION A PRESENTAR

Podrá participar en la Feria de **Santiago Apóstol de 2010** toda persona física o jurídica, debidamente acreditada que presente la siguiente **documentación** la cual deberá ser **original o en su defecto fotocopia autenticada ante notario o debidamente compulsada en el SAC del Ayuntamiento de Colmenarejo.**

Novedades:

1. Impreso tipo de solicitud (*) (que se encuentra publicado en la página web www.ayto-colmenarejo.org) debidamente cumplimentado donde se detallarán los datos del interesado, del representante en su caso, y en el espacio reservado para expone/solicita se incluirán los siguientes datos:

- Objeto de la solicitud.
- Actividad nueva o autorizada el año anterior.(si se trata de actividad autorizada el año anterior especificar número asignado según tabla adjunta)
- Nombre de la actividad.
- Dimensiones en planta, frente y fondo en metros (incluyendo lanza, accesorios de remolcado, y ámbito necesario para apertura de puertas)
- Diferenciar si se trata de atracción infantil o de mayores.

Nota:(*) Deberá presentarse una solicitud por cada atracción, caseta, stand o terraza con mesas.

Documentación que deben presentar todos los solicitantes de casetas y atracciones que havan participado el pasado año.

(para el resto de solicitantes la documentación a presentar será la misma, aunque no se asegura la adjudicación de espacio en el recinto ferial por encontrarse este completo):

DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. **Impreso de solicitud** (que se encuentra publicado en la página web www.ayto-colmenarejo.org).
2. **DNI vigente** o en su defecto **CIF** parar las personas jurídicas.
3. **Escritura de constitución**, en el caso de tratarse de personas jurídica.
4. **Poder notarial de representación** en el caso de que se actúe representando a alguna persona ya sea física o jurídica.
5. **Certificado de estar al corriente** en el **pago** de la **Seguridad Social** (por parte de el empresario) expedido como **mínimo** en el mes de **marzo de 2010**, así como una relación de los trabajadores a su cargo (los cuáles deberán estar debidamente asegurados durante el montaje, celebración y desmontajes de la Feria).
6. Se deberá acreditar por el titular que lleve a cabo la actividad que figura dado de **“alta”** en el censo del **Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)** en el epígrafe correspondiente de que se trate o en su defecto modelo 036 de la declaración censal.
7. Certificado visado por la empresa suministradora homologada u órgano competente de tenencia y correspondiente revisión de los **extintores** necesarios por casetas o atracción con una **eficacia mínima 21 A 113B**. Debiendo colocarse al menos uno por de tal manera que la distancia a recorrer desde cada punto de la instalación a un extintor nuca supere los 15 metros de distancia.
8. De acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, deberán presentar:
 - i. **Certificado de Instalación Eléctrica.**
 - ii. Una **memoria técnica de diseño** realizada por instalador autorizado en baja tensión y visado por el Organo Competente de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando se utilice un generador de energía eléctrica con una potencia igual o inferior a 10 kw, o bien el enganche se realice a una red y requiera una potencia igual o inferior a 50 kw. (si la potencia que se requiere es mayor la memoria se deberá sustituir por un **proyecto de instalación eléctrica**, redactado y firmado por técnico titulado o competente y visado por el Colegio oficial correspondiente.
9. **Seguros de Responsabilidad Civil** de participante y **justificante del pago de la prima actualizado**. **En caso de que el Seguro de responsabilidad civil venza durante el montaje, celebración o desmontaje de la feria de 2010, se adjuntará escrito firmado de declaración jurada con el siguiente parrafo “ Declaro bajo juramento que en caso de que el seguro de Responsabilidad Civil de mi atracción/caseta o máquina venza durante el montaje, celebración o desmontaje de la feria de 2010, me comprometo a su renovación o bien a su subrogación como mínimo en las mismas condiciones y coberturas que el periodo anterior.**
Las pólizas que se presenten deberán contar con las coberturas mínimas establecidas por ley.
10. Justificante de abono de la tasa municipal.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

11. Todos aquellos que **almacenen** los **combustibles** en depósitos de más de **500 litros** deberán presentar la **certificación u homologación APQ1 del depósito**. Se deberá colocar el depósito sobre una cubeta de retención para evitar vertidos en caso de fuga o derrame.
12. Aquellas casetas destinada a la venta de artículos de comida y bebidas deberán cumplir las disposiciones vigentes en materia de Sanidad, así como poseer en la caseta toda la documentación necesaria que se le pueda requerir en las Inspecciones Sanitarias que se realicen (será necesario presentar junto con la solicitud carné de manipulador).
13. **Certificado técnico anual vigente, expedido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que se certifique la idoneidad de los aparatos o atracciones y la dirección del montaje de los mismos.**
14. **El conjunto de los adjudicatarios**, una vez efectuado el montaje de las atracciones, deberán presentar un **Certificado Técnico vigente que certifique el correcto funcionamiento del conjunto de las atracciones, así como un estudio básico de seguridad del montaje y desmontaje de las mismas donde se indique a su vez la Dirección del montaje y desmontaje.**
Todo esto debe estar expedido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente; ésta es una obligación que se les exigirá con carácter solidario.

-La firma de esta solicitud supone asumir todo el Pliego de condiciones.

-**La documentación a presentar será original o fotocopia compulsada en el registro del Ayuntamiento.**

-La asignación de espacios dentro del recinto se realizará un mes antes de la celebración de la feria, respetando en lo posible la disposición del año anterior.

-El plazo para la presentación de solicitudes se cerrará el 31-5-2010.

-Una vez realizada la adjudicación de espacios se procederá al abono de la tasa correspondiente entre 1-7-2010 y 15-7-2010.